

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12752.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2164-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y por las actuaciones supra mencionadas se procedió a formalizar boleto de compraventa del inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 102, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m2, (doscientos cuarenta y siete con cuarenta y siete) inscripto bajo Matrícula N° 34.477- Confluencia, ubicado en calle Rawson N° 1515 del Barrio Villa Ceferino, a favor del señor Jorge Eduardo Arévalo, DNI N° 16.656.956.-

Que habiendo cancelado la deuda por tierra, el señor Arévalo transfirió con fecha 13/09/1995 todos los derechos a favor del señor Difredo Salazar, DNI N° 11.166.290.-

Que el señor Salazar solicita que se autorice a que se escriture el inmueble a su nombre y el de su concubina, la señora Fabia Ávalos Báez DNI N° 92.566.442.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2013, el día 06 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2013, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Difredo Salazar, D.N.I. N° 11.166.290 y Fabia Ávalos Báez, D.N.I. N° 92.566.442, sobre el inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 102, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2 ubicado en el Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2006/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 34.477- Confluencia.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

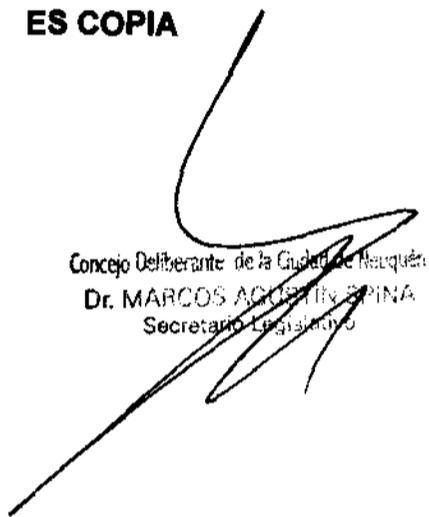
ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° SPC-2164-M-1986).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS ACCARDI SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12752 /2013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-2164-M-86

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1933
Fecha 12.07.2013